



UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA
COMISIÓN ORGANIZADORA

**RESOLUCIÓN PRESIDENCIAL
N° 0099-2019-UNAM**

Moquegua, 12 de Julio de 2019

VISTOS, Oficio N° 306-2019-VIPAC-CO/UNAM de 10.07.2019, Informe N° 255-2019-EPIAM/UNAM/ FILIAL ILO de 11.07.2019, EL Informe N° 255-2019-EPIAM/UNAM/FILIAL ILO, y el Proveído Presidencial N° 2607-2019 de 03.07.2019, y;

CONSIDERANDO:

Que, el párrafo cuarto del artículo 18° de la Constitución Política del Estado, concordante con el artículo 8° de la Ley N° 30220, Ley Universitaria, reconoce la autonomía universitaria, en el marco normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico, que guarda concordancia con el Capítulo III del Título I del Estatuto de la Universidad Nacional de Moquegua;

Que, el Artículo 39° del Reglamento de Grados y Títulos de la Universidad Nacional de Moquegua, aprobado con Resolución de Comisión Organizadora N° 0225-2019-UNAM de 25.04.2019, modificado por Resolución de Comisión Organizadora N° 0383-2019-UNAM del 21.05.2019 establece que *"El tesista dispone de un plazo máximo de Dieciocho (18) Meses para la ejecución y sustentación de tesis, a partir de la fecha de aprobación del proyecto. En casos justificados y dependiendo de la naturaleza de la investigación, el tesista podrá solicitar una ampliación hasta por seis (6) meses más. Si la ejecución y sustentación de tesis no se sujeta al plazo máximo, el proyecto será anulado automáticamente en el registro de inscripción, debiendo presentar el tesista otro proyecto"*. Asimismo, en su Artículo 40° del mismo cuerpo legal señala *"En caso de anulación del proyecto de tesis por incumplimiento del plazo, el tesista debe presentar un nuevo proyecto e iniciar todo el procedimiento"*.

Que, mediante Acta de Dictamen de Revisión y Aprobación del Informe Final de Tesis, el Jurado de Tesis declara APTO el Proyecto de Tesis denominado, *"Determinación de Niveles de Ruido Urbano en Zonas Aledañas a Instituciones Educativas en el Distrito de Ilo"* presentado por el Bachiller Marck Italo Mamani Flores, estudiante de la Escuela Profesional de Ingeniería Ambiental de la UNAM.

Que, con Informe N° 255-2019-EPIAM/UNAM-FILIAL ILO de 09.07.2019, el Director de la Escuela Profesional de Ingeniería Ambiental, en referencia al Informe N° 228-2019-EPIAM/UNAM/FILIAL ILO, solicita a la Vicepresidencia Académica la reprogramación para la sustentación del Proyecto de Tesis denominado, *"Determinación de Niveles de Ruido Urbano en Zonas Aledañas a Instituciones Educativas en el Distrito de Ilo"* presentado por el Bachiller Marck Italo Mamani Flores, estudiante de la Escuela Profesional de Ingeniería Ambiental de la UNAM.

Que, mediante Oficio N° 306-2019-VIPAC-CO/UNAM de 11.07.2019, el señor Vicepresidente Académico solicita a la Presidencia de la Comisión Organizadora, se emita acto resolutorio con cargo a dar cuenta a Comisión Organizadora, de aprobación de la reprogramación para el día 12.07.2019 a horas 12:00 a.m. la sustentación del Proyecto de Tesis denominado, *"Determinación de Niveles de Ruido Urbano en Zonas Aledañas a Instituciones Educativas en el Distrito de Ilo"* presentado por el Bachiller Marck Italo Mamani Flores, estudiante de la Escuela Profesional de Ingeniería Ambiental de la UNAM.

Que, en atención a lo expuesto y en mérito al acto de sustentación y defensa de la Tesis, como actividad académica pública, debe emitirse acto resolutorio que corresponde, con cargo a dar cuenta a la Comisión Organizadora en próxima sesión, conforme a la propuesta presentada.

Por las consideraciones precedentes y en uso de las atribuciones que le concede la Ley Universitaria N° 30220, la Resolución Viceministerial N° 088-2017-MINEDU, la Resolución de Consejo Directivo N° 103-2017-SUNEDU/CD, el Estatuto de la Universidad Nacional de Moquegua y del Proveído Presidencial 2737-2019 de fecha 11 de Julio de 2019;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. -AUTORIZAR, de modo excepcional la programación de fecha para la sustentación de la Tesis denominado, *"DETERMINACIÓN DE NIVELES DE RUIDO URBANO EN ZONAS ALEDAÑAS A INSTITUCIONES EDUCATIVAS EN EL DISTRITO DE ILO"* presentado por el Bachiller MARCK ITALO MAMANI FLORES, estudiante de la Escuela Profesional de Ingeniería Ambiental de la UNAM, conforme al siguiente detalle:

Fecha	:	Viernes 12 de Julio de 2019
Lugar	:	Aula Magna –E.P. Ingeniería Ambiental del Campus Universitario de la Universidad Nacional de Moquegua - UNAM - Ciudad Jardín - Ilo
Hora	:	12:00 am.
Tesista	:	Bach. Marck Italo Mamani Flores
Tema	:	<i>"DETERMINACIÓN DE NIVELES DE RUIDO URBANO EN ZONAS ALEDAÑAS A INSTITUCIONES EDUCATIVAS EN EL DISTRITO DE ILO"</i> .





UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA
COMISIÓN ORGANIZADORA

**RESOLUCIÓN PRESIDENCIAL
N° 0099-2019-UNAM**

ARTÍCULO SEGUNDO. - ENCARGAR, a la Vicepresidencia Académica, adoptar las urgentes acciones académicas necesarias para el cumplimiento de la presente resolución y su publicación en el Portal Web de la Universidad.



DR. PEDRO JOSÉ RODENAS SEYTUQUE
PRESIDENTE (e)



ABOG. GUILLERMO S. KUONG CORNEJO
SECRETARIO GENERAL

Presidencia
VFPAC
VFI
DFOGA
DASA
ORH
OFIN
EFUAM
Interesado:
Arch. (2)